

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), FEDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

PESOS

APORTES	<u>01/04/2016</u>	<u>01/07/2016</u>	<u>01/10/2016</u>
Seguro de Vida Colectivo	146,42	154,96	162,29
Seguro Colectivo de Sepelio	18,24	19,30	20,21
TOTAL DE APORTES	164,66	174,26	182,50

CAPITALES ASEGURADOS

	<u>01/04/2016</u>	<u>01/07/2016</u>	<u>01/10/2016</u>
Seguro de Vida Colectivo	325.378,00	344.356,00	360.644,00
Seguro Colectivo de Sepelio	18.240,00	19.300,00	20.210,00

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2016</u>	<u>01/07/2016</u>	<u>01/10/2016</u>
Obrero / Empleado	82,33	87,13	91,25
Empleador	82,33	87,13	91,25

En letras: A partir del 01/04/2016: Pesos ochenta y dos con 33/100. A partir del 01/07/2016: Pesos ochenta y siete con 13/100. A partir del 01/10/2016: Pesos noventa y uno con 25/100.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2016

UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Secretariado Nacional